



Resolución de la Presidencia de la Junta General, de 16 de febrero de 2024, por la que se adjudica el contrato de las «Obras de restauración de vidrieras del edificio de la Junta General del Principado de Asturias» (Expte. 2023/368/B5102)

1. La Mesa de la Cámara, por Acuerdo de 7 de septiembre de 2023, aprobó el proyecto de las obras de restauración de vidrieras del edificio de la Junta General del Principado de Asturias y, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2023, acordó el inicio del expediente para la contratación de las referidas obras.
2. Por Resolución de la Presidencia de la Junta General, de 20 de diciembre de 2023, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y de prescripciones técnicas (en adelante PPT), el expediente de contratación y se autorizó un gasto por importe de 122.388,66 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 212000 «Reparación y conservación. Edificios y otras construcciones» del Presupuesto de la Junta General para 2024, disponiéndose la apertura del procedimiento abierto simplificado para la contratación. El desglose del presupuesto base de licitación es el siguiente:

Anualidad	Base	IVA	Total
2024	101.147,65€	21.241,01 €	122.388,66 €

3. Publicado el anuncio de licitación en el perfil del contratante, en el portal de licitación electrónica de la Junta General y en la plataforma de contratación del sector público y, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, el 11 de enero de 2024 la mesa de contratación, designada por Resolución de 26 de diciembre de 2023, procedió a la apertura de los archivos electrónicos nº 1 y nº 2. La única oferta presentada y que resulta admitida es la de la empresa ART I TECNOLOGÍA EN VIDRE S.L. La mesa procedió a la remisión de la propuesta técnica presentada al Servicio de Tecnologías e Infraestructuras, proponente de la contratación, para que, en un plazo no superior a siete días, procediese a su valoración a la vista de los criterios establecidos en el PCAP.

4. La mesa de contratación, reunida el 17 de enero de 2024, asumió la valoración de 16 puntos otorgada por del director facultativo y responsable del contrato sobre la propuesta técnica presentada por la única licitadora, y procedió a la apertura del archivo electrónico nº 3, advirtiendo que la oferta económica, por importe de 85.672,06 €, IVA incluido, era desproporcionada. Solicitada justificación de la oferta a la licitadora, la mesa de contratación, reunida el 25 de enero de 2024, consideró justificada la oferta y acordó proponer la adjudicación del contrato a ART I TECNOLOGÍA EN VIDRE S.L. por el siguiente precio:

BASE	IVA	TOTAL
70.803,36 €	14.868,70 €	85.672,06 €





Junta General del Principado de Asturias

5. Requerida la documentación previa a la adjudicación, prevista en la cláusula 13 del PCAP, la licitadora la presenta el 6 de febrero de 2024 a través del portal de licitación electrónica, indicando que constituirá la garantía definitiva mediante el sistema de retención en el precio. Esta garantía ascenderá a un 5% del importe de adjudicación excluido el IVA, más una garantía complementaria del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, al haberse adjudicado el contrato a favor de una oferta con valores desproporcionados.

6. De conformidad con el artículo 150.3 de la LCSP y con lo dispuesto en la cláusula 13.3 el PCAP el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación anteriormente mencionada, mediante resolución motivada que se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante. La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

7. Conforme a la cláusula 15 del PCAP, la ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo. A tales efectos, dentro del plazo máximo de un mes a contar desde la formalización del contrato, el servicio encargado de las obras procederá, en presencia del contratista y del director facultativo de la obra, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas y por el director de la obra, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano de contratación.

8. Con fecha 16 de febrero de 2024 el Interventor informa favorablemente el expediente.

En consecuencia, en virtud de la competencia delegada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de junio de 2023,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar a la empresa ART I TECNOLOGÍA EN VIDRE S.L. con C.I.F. B98813678, el contrato de las «Obras de restauración de vidrieras del edificio de la Junta General del Principado de Asturias», por el siguiente precio:

BASE	IVA	TOTAL
70.803,36 €	14.868,70 €	85.672,06 €

La obra deberá ejecutarse conforme a las especificaciones contenidas en la oferta presentada y demás condiciones establecidas en los pliegos aprobados para regir esta contratación. El plazo de ejecución será de 4 meses computados a partir del día siguiente a la firma del acta de replanteo.

Segundo.- Disponer a favor de ART I TECNOLOGÍA EN VIDRE S.L. con C.I.F. B98813678, un gasto por importe 85.672,06 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 212.000 «Reparación y conservación. Edificios y otras construcciones» del Presupuesto de la Junta General para 2024.





Junta General del Principado de Asturias

Tercero.- Notificar la adjudicación al licitador.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante de la Junta General.

Quinto.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha notificación. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Junta General, 16 de febrero de 2024

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2023:

Boletín Oficial de la Junta General, XII Legislatura, Serie C, n.º 3, de 27 de junio de 2023)



Juan Cofiño González

